

REPORTAJE DE INVESTIGACIÓN

SALMONERA AQUACHILE

**produce miles de toneladas en
áreas protegidas sin permiso
ambiental**

AUTORES

Maximiliano Bazán

JUNIO, 2025

Salmonera Aquachile produce miles de toneladas en áreas protegidas sin permiso ambiental

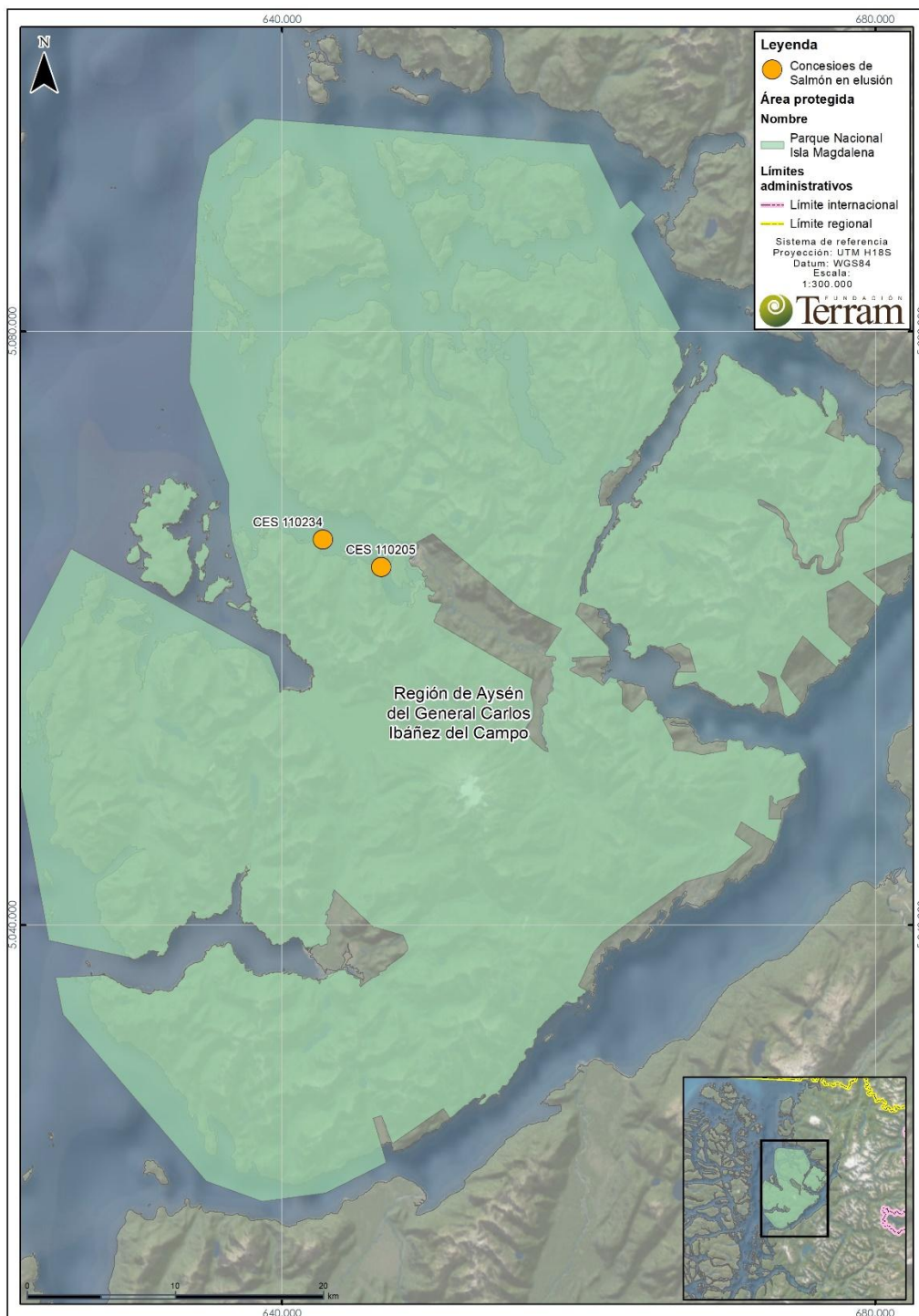
Desde 1997 la ley ambiental exige que los centros que produzcan más de 35 toneladas de salmones o que modifiquen su proyecto original por sobre esa cantidad, deben evaluar sus impactos ambientales. A pesar de eso, Aquachile, brazo salmonero de Agrosuper, registra 30 ciclos productivos con más de 73 mil toneladas cosechadas por sobre lo autorizado originalmente en 9 centros distintos, y con el agravante de hacerlo dentro del Parque Nacional Isla Magdalena (2) y la Reserva Nacional Las Guaitecas (7) en la región de Aysén. A pesar de recibir denuncias, la Superintendencia del Medio Ambiente aún no inicia los procesos sancionatorios.

Por Maximiliano Bazán, periodista de Fundación Terram

En abril de 2021 la Superintendencia del Medio Ambiente marcó un precedente al iniciar un [procedimiento sancionatorio](#) contra dos centros de cultivo de salmones de la empresa canadiense Cooke Aquaculture por producir, en reiteradas ocasiones, miles de toneladas de peces sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) o permiso ambiental, tal como lo exige la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por lo cual se encontrarían eludiendo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el agravante de hacerlo dentro de un área protegida, como es el Parque Nacional Laguna San Rafael en la región de Aysén.

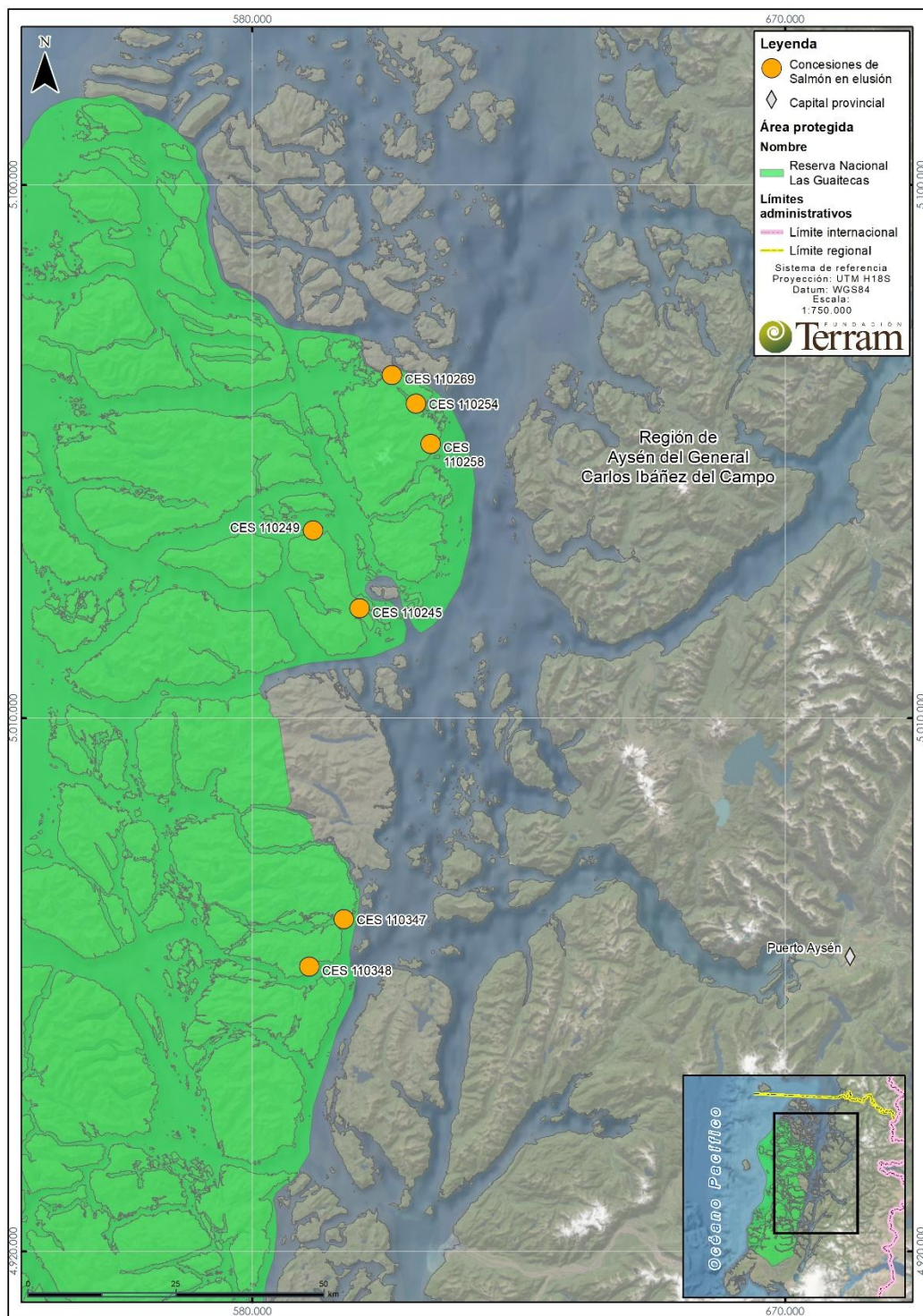
Tras revisar los antecedentes legales de los más de 400 centros de cultivo de salmones ubicados al interior de áreas protegidas, esta investigación constató que **dicha elusión al SEIA se replica en otros nueve centros de cultivo, todos ellos propiedad de Aquachile**, la mayor productora de salmones del país y parte del conglomerado Agrosuper. De los nueve centros, dos se ubican en el **Parque Nacional Isla Magdalena** y siete en la **Reserva Nacional Las Guaitecas**, ambas en la región de Aysén.

MAPA 1: Centros de cultivo de salmones de Aquachile con elusión al SEIA dentro del Parque Nacional Isla Magdalena



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA, visualizador de mapas de la SUBPESCA e información cartográfica del Ministerio de Bienes Nacionales.

MAPA 2: Centros de cultivo de salmones de Aquachile con elusión al SEIA dentro de la Reserva Nacional Las Guaitecas



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA, visualizador de mapas de la SUBPESCA e información cartográfica del Ministerio de Bienes Nacionales.

El 3 de abril de 1997 entró en vigencia el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Desde entonces, los proyectos para el cultivo industrial de salmones que ingresaran a trámite o se encontraran pendientes de ser aprobados, debían primero evaluar sus impactos ambientales en el SEIA, pero en muchos casos esto no fue así.

De estos nueve centros de cultivo cuyas operaciones se encontrarían en elusión, todos estaban en trámite al momento de entrar en vigencia el SEIA en abril de 1997. A pesar de eso, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA) aprobaron los proyectos técnicos y el otorgamiento de las concesiones, respectivamente, sin exigir la evaluación ambiental de sus actividades.

Pese a que inicialmente pasó desapercibido, posteriormente este actuar de la Subpesca y la SSFFAA en favor de las empresas salmoneras fue declarada ilegal por la Contraloría General de la República (CGR) a través del [Dictamen N°21270N01](#), publicado en junio del 2001. *“Las solicitudes de concesiones de acuicultura y sus modificaciones, cuyo proyecto técnico sea aprobado a partir del 3 de abril de 1997 [deben ser evaluadas ambientalmente], **independientemente de la fecha de presentación** de las mismas, etapa en la cual resulta legalmente pertinente exigir como requisito previo a la aprobación del respectivo proyecto técnico y cronograma de actividades, la calificación ambiental favorable por parte de la Comisión Nacional o Regional del Medio Ambiente”,* decía el pronunciamiento.

Pero en junio de 2001 ya gran parte de los proyectos técnicos ingresados a trámite antes del 3 de abril de 1997 habían sido aprobados sin exigir su evaluación ambiental, por lo que el efecto material del dictamen de la Contraloría fue acotado, por no decir nulo.

Si bien esta interpretación de las autoridades permitió a estos nueve centros de cultivo eludir la exigencia legal de evaluar el impacto ambiental de sus actividades, **no les liberó de hacerlo en el caso de que realizaran modificaciones significativas a sus proyectos técnicos**, lo que se traduce en producir 35 toneladas por encima de lo establecido en dichos proyectos técnicos, de acuerdo a lo que dice la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento. Algo que no ha respetado Aquachile en estos nueve centros en reiteradas ocasiones (ver gráficos de producción).

De los nueve centros con elusión al SEIA, siete se ubican en la Reserva Nacional Las Guaitecas y dos en el Parque Nacional Isla Magdalena (Gráficos 1 y 2), estos últimos, previamente denunciados en otra investigación de Fundación Terram y por los que, luego de un año, la Superintendencia del Medio Ambiente aún no inicia un procedimiento sancionatorio (Ver [“La persistente elusión a la Ley ambiental de salmoneras que el gobierno acordó relocalizar”](#)).

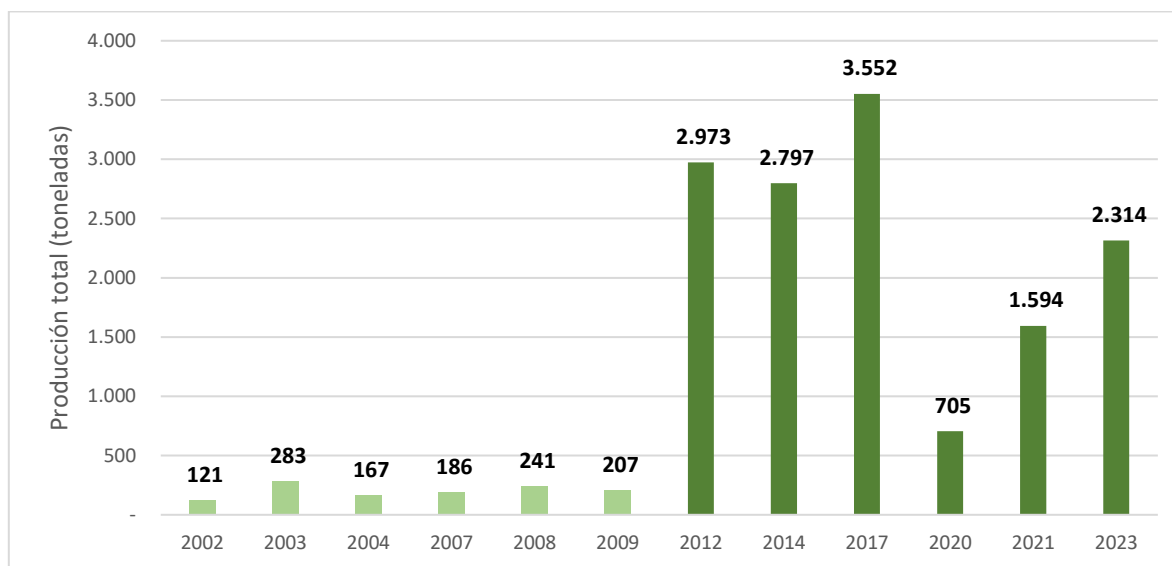
Consultada la **SMA** por el estado de esta denuncia, desde el organismo dirigido por Marie Claude Plumer señalaron que se *“solicitó información al Sernapesca respecto de la producción histórica de los dos centros denunciados, debido a que la SMA cuenta con información de los centros a partir del año 2021. Esta información fue remitida por la autoridad pesquera y se encuentra actualmente en análisis por las áreas técnicas de la SMA”*.

Sobre la fiscalización y sanción de otros centros que también podrían encontrarse eludiendo el SEIA, como los otros siete presentados en esta investigación, desde el organismo agregaron que *“las líneas de investigación que lleva adelante la SMA se enmarcan en los tipos infraccionales dispuestos en el artículo 35 de la [Ley N°21.417](#). Dicho lo anterior, no es posible entregar información sobre*

investigaciones que pueda estar llevando adelante esta Superintendencia, pues puede comprometer el éxito de éstas”.

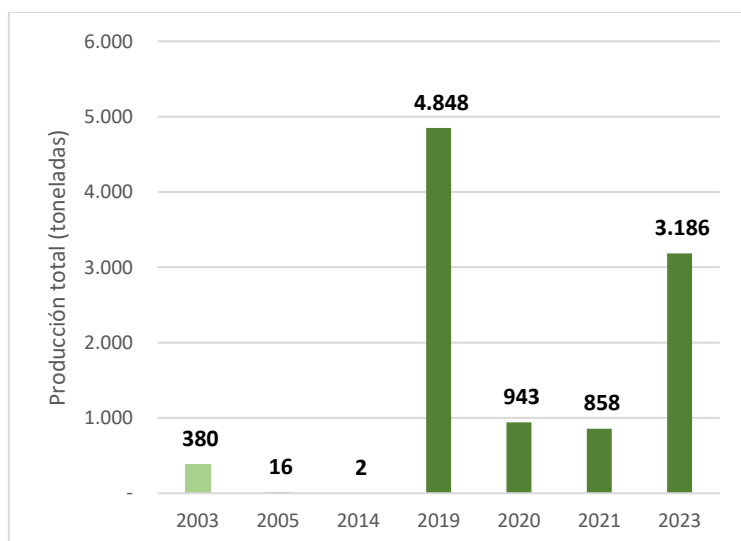
Centros de Aquachile con elusión al SEIA dentro del Parque Nacional Isla Magdalena

GRÁFICO 1 – Centro 110205 (400 toneladas de producción autorizadas)



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

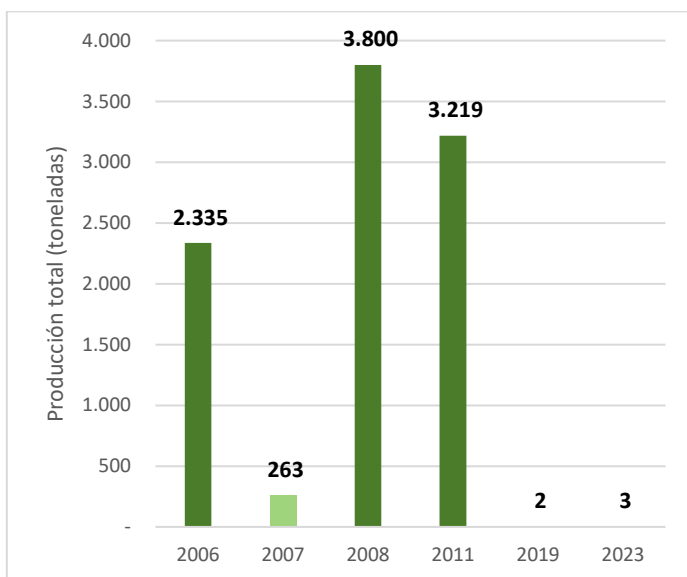
GRÁFICO 2 – Centro 110234 (400 toneladas de producción autorizadas)



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

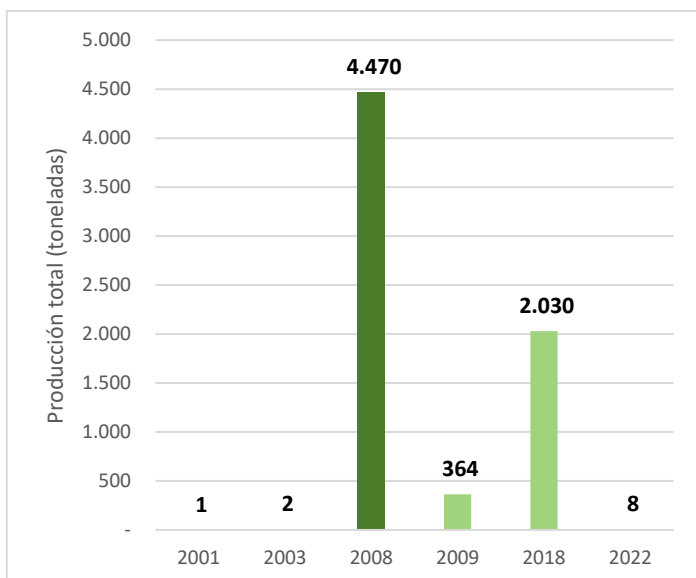
Centros de Aquachile con elusión al SEIA dentro de la Reserva Nacional Las Guaitecas

GRÁFICO 3: Centro 110245 (2.016 toneladas de producción autorizadas)



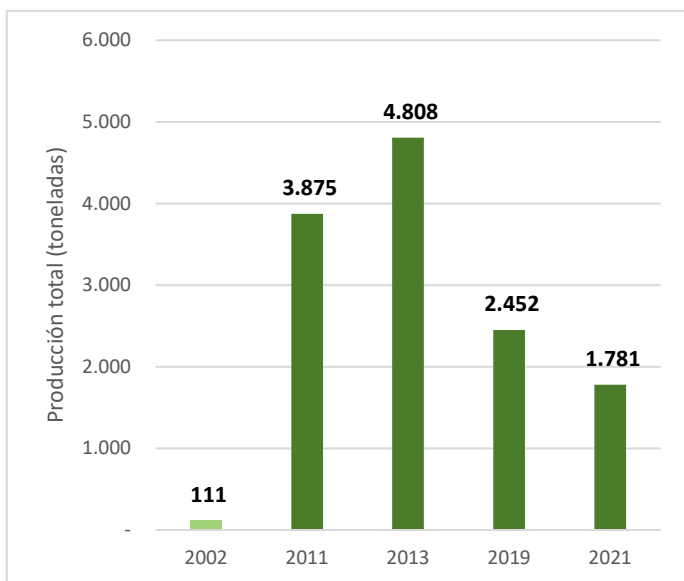
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 4: Centro 110249 (2.016 toneladas de producción autorizadas)



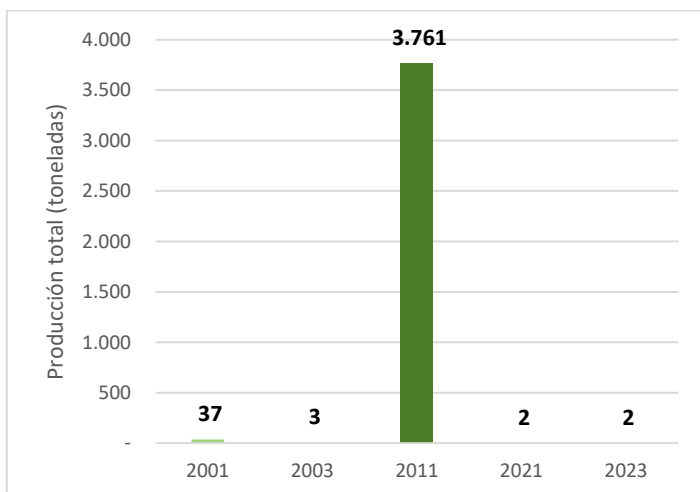
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia

GRÁFICO 5: Centro 110254 (1.125 toneladas de producción autorizadas)



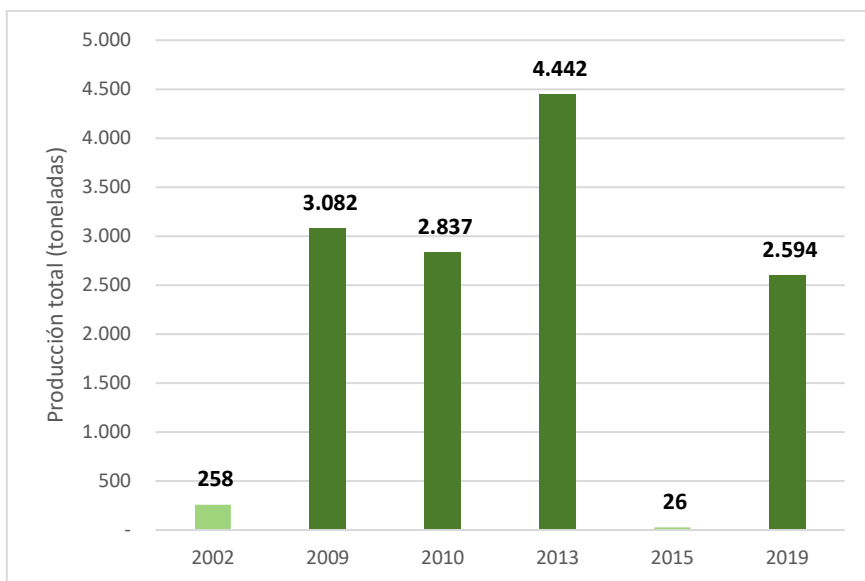
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 6: Centro 110258 (1.125 toneladas de producción autorizadas)



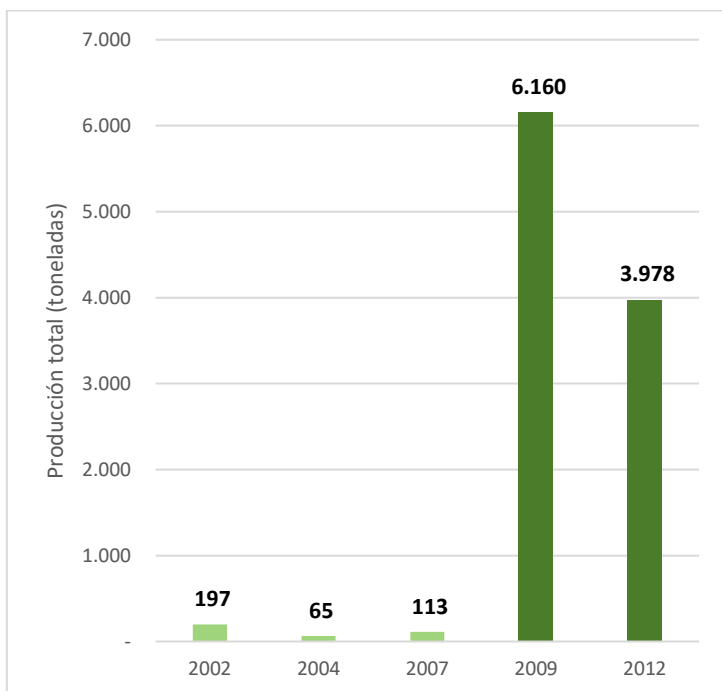
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 7: Centro 110269 (1.125 toneladas de producción autorizadas)



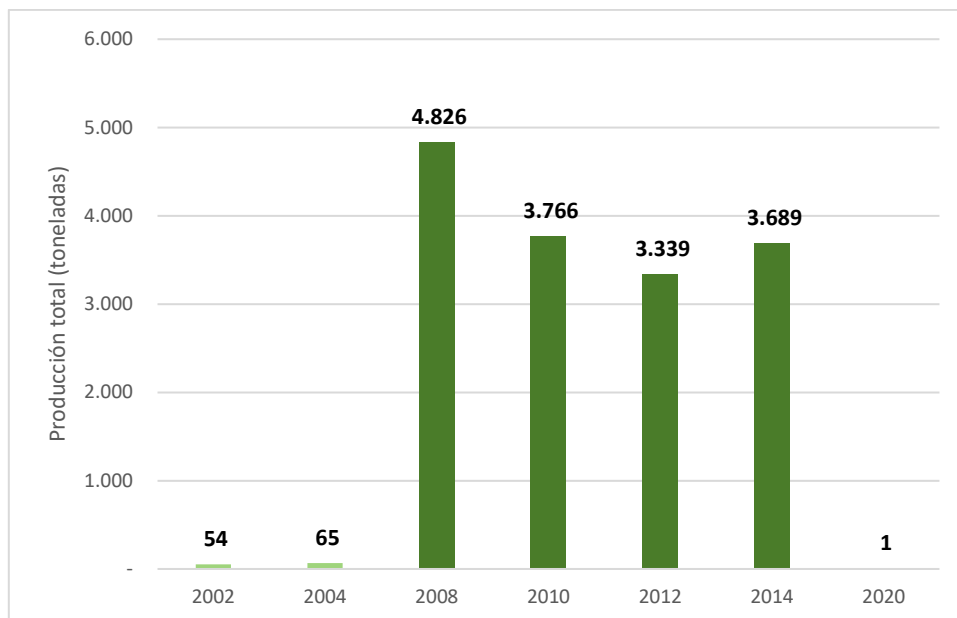
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 8: Centro 110347 (325 toneladas de producción autorizadas)



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 9: Centro 110348 (200 toneladas de producción autorizadas)



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

CONTRADICCIONES ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS

Según la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), la Subpesca es la encargada de autorizar la siembra de salmones que realizan las empresas en sus centros de engorda en el mar al inicio de cada ciclo productivo. La cantidad de peces a sembrar debe respetar el límite de producción establecido en sus RCA o bien, en los proyectos técnicos (PT), en el caso de los centros que no tienen RCA. Para estos últimos, el organismo emitió dos actos administrativos a través de los cuales interpreta la ley para aplicar su facultad: el Oficio Ordinario N°2.777 de 2011 ([ANEXO 1](#)) y el Memorándum N°149 de 2015 ([ANEXO 2](#)).

A través de ambas resoluciones, **la Subpesca señala que la producción programada en los proyectos técnicos no constituye un nivel máximo de producción, siendo esta ilimitada**, lo cual fue reafirmado por el subsecretario de Pesca y Acuicultura, Julio Salas, el pasado 26 de marzo de 2025 en la [Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado](#). **El problema es que en ningún artículo de la LGPA se establece aquello, sumado a que ese planteamiento contradice la propia Ley de Bases Generales del Medio Ambiente** en sus artículos 8 y 10, y su Reglamento -ya vigente en ese entonces-, el cual señala en su artículo 2 letra g), que los centros que produzcan más de 35 toneladas de salmones o que modifiquen la producción de su proyecto técnico original por encima de esa cifra, deben ser evaluados ambientalmente, lo cual fue reafirmado por el propio [Servicio de Evaluación Ambiental \(SEA\)](#) el pasado 22 de julio de 2024, a través de un informe solicitado por la SMA en el

marco del [procedimiento sancionatorio](#) contra los centros de Cooke Aquaculture mencionados al inicio de esta investigación.

LA DEFENSA GREMIAL

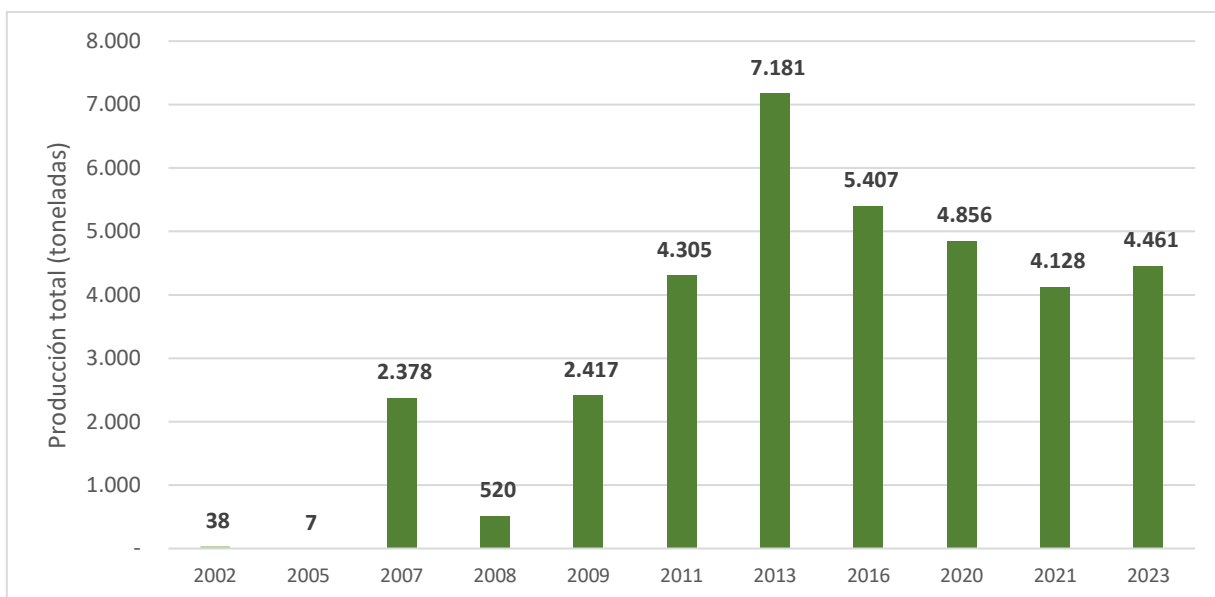
El pasado 19 de marzo de 2025, el abogado Emilio Vásquez expuso en representación de Cooke Aquaculture en la [Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado](#) sobre este tema, donde dijo que *“un proyecto técnico tenía por objeto establecer una producción mínima para la salmonera con la finalidad de evitar el acaparamiento. Era la época en que Chile trataba de desarrollar la industria salmonera y el objetivo era que este acaparamiento no restringiera el desarrollo de la actividad, razón por la cual se establecía una producción mínima. Y el que no producía lo mínimo, le caducaban la concesión”*.



Pero lo que señala el abogado -criterio que también comparte la Subpesca- no se condice con lo que muestra el historial productivo de los centros de cultivo. En el caso de ocho de los nueve centros de Aquachile incluidos en esta investigación, sus primeros ciclos productivos nunca superaron el umbral establecido en sus proyectos técnicos, lo que deja en evidencia que esa cifra operó como un límite máximo de producción y no un mínimo. De lo contrario, dichas concesiones debieron caducarse por no respetar el mínimo autorizado, algo que tampoco ocurrió con los dos centros de Cooke Aquaculture que son objeto del procedimiento sancionatorio, los cuales en sus primeros ciclos productivos tampoco superaron el umbral establecido en el proyecto técnico (ver Gráfico N°10 y N°11). De esta forma, lo que sí existió fueron modificaciones sustanciales a los proyectos técnicos.

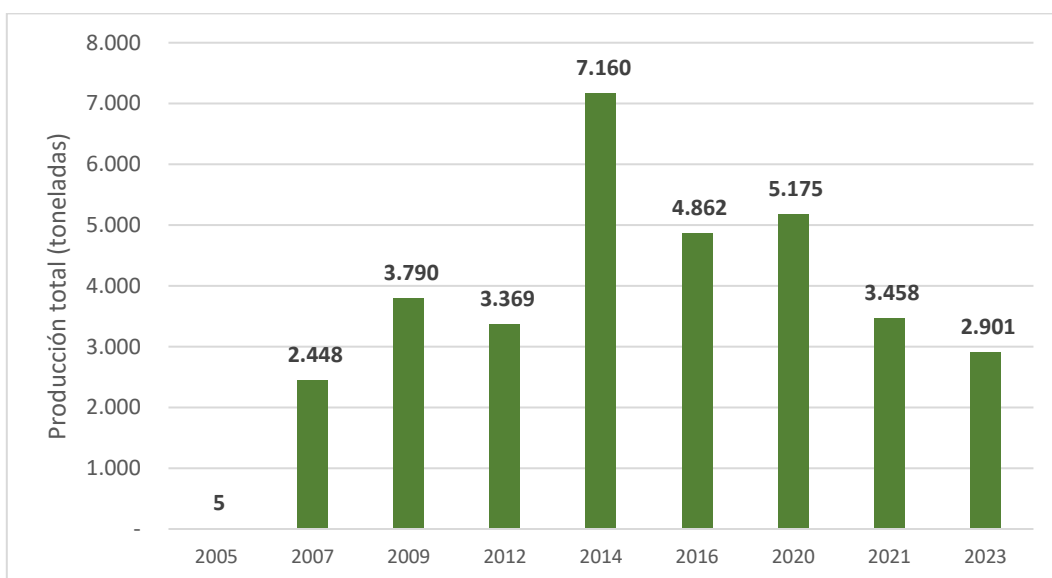
Centros de Cooke Aquaculture con elusión al SEIA dentro del Parque Nacional Laguna San Rafael

GRÁFICO 10: Centro 110228 (375 toneladas de producción autorizadas)



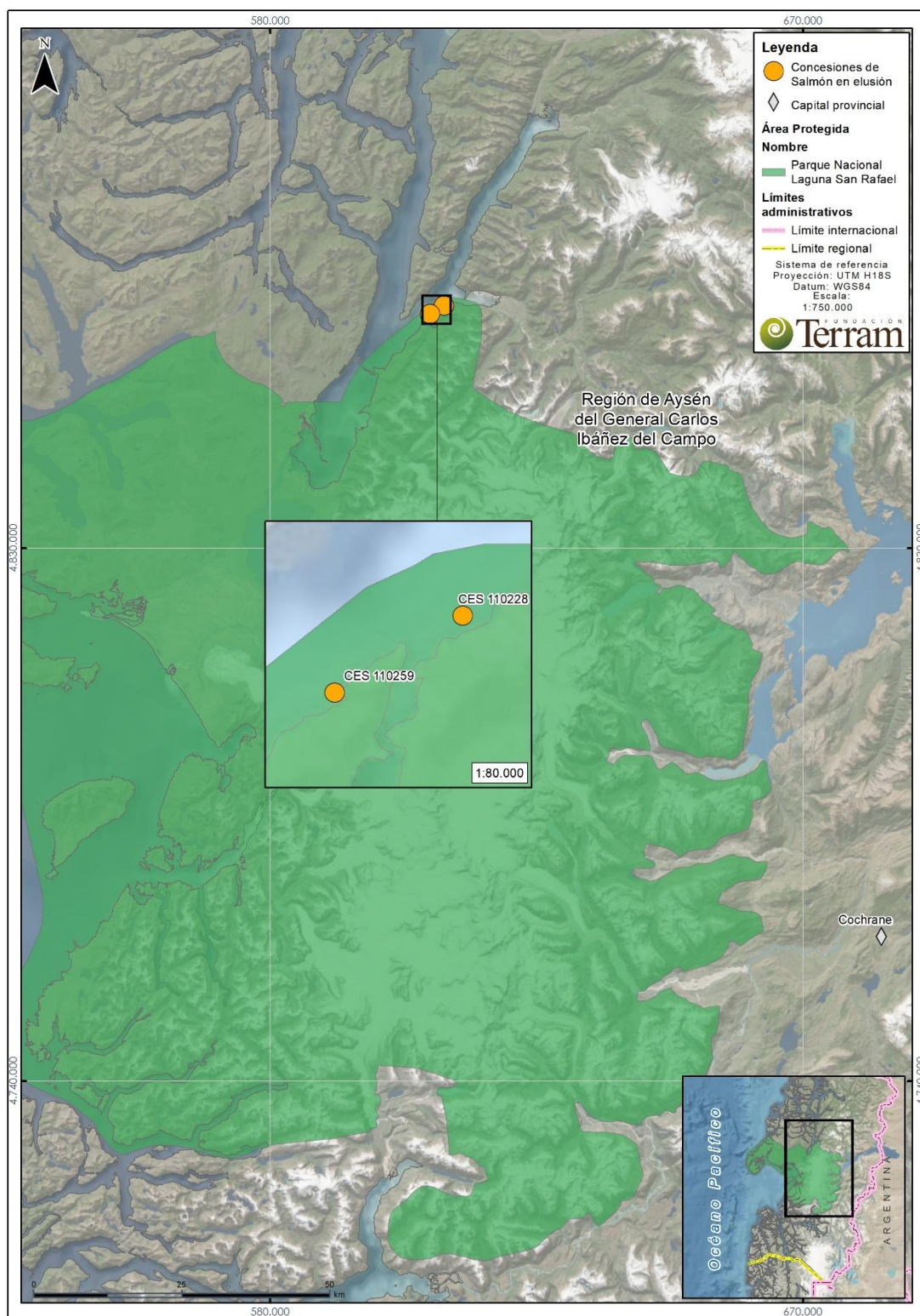
Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

GRÁFICO 11: Centro 110259 (125 toneladas de producción autorizadas)



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA obtenida por Ley de Transparencia.

MAPA 3: Centros de cultivo de salmones de Cooke Aquaculture con elusión al SEIA dentro del Parque Nacional Laguna San Rafael



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA, visualizador de mapas de la SUBPESCA e información cartográfica del Ministerio de Bienes Nacionales.

A lo anterior se suma el hecho de que entre 1990 y 1996, antes de la entrada en vigencia del SEIA, la industria salmonera en Chile mostraba otras características, registrando cosechas por 93.000 toneladas de peces en promedio cada año, muy por debajo de las 999.000 toneladas que promedió el último septenio (2018-2024). Esto es relevante si se considera que los nueve centros de Aquachile que se mantienen eludiendo el SEIA iniciaron su trámite en este periodo, donde los centros de cultivo solían cosechar 300 o 400 toneladas, y no las 3.000 o 4.000 que fácilmente alcanzan hoy.

EFFECTOS AMBIENTALES

El problema de cuántas toneladas de salmónes se produce en cada centro de cultivo es relevante en términos ambientales, ya que aumentar los niveles de producción significa también un aumento en la cantidad de materia orgánica (nitrógeno y fósforo) que ingresa a la columna de agua, disminuyendo el oxígeno disponible, lo cual puede alterar gravemente estos ecosistemas de alto valor natural.

A modo de referencia, un ciclo de cultivo que tuvo una sobreproducción por 1.306 toneladas de peces en exceso en el centro Brazo Guardramiro, también de Aquachile, se tradujo en un aumento de 1.615 toneladas extra de alimento por semana, según los datos presentados por la propia empresa a la SMA en el marco del [procedimiento sancionatorio](#).

En base a estos rangos de alimento extra, se puede estimar que la producción del último ciclo desarrollado en 2023 en los centros de código 110205 y 110234 de Aquachile expuestos en esta investigación, consistente en 1.914 y 2.786 toneladas de salmónes por sobre las 400 autorizadas en sus proyectos técnicos, respectivamente, se traducen en **un aumento cercano a las 2.700 y 4.000 toneladas de alimento por semana, parte de lo cual se deposita en el fondo marino como fecas de los peces y alimento no ingerido**, a una distancia de solo 4 kilómetros entre cada centro de cultivo, ambos ubicados en el Seno Canalad.

El Seno Canalad se emplaza dentro de la porción marina del Parque Nacional Isla Magdalena. Es un cuerpo de agua semicerrado, con una boca angosta y fuerte estratificación por aporte de agua dulce, lo que limita el intercambio de aguas con el canal Moraleda.

Según **Romanet Seguel-Rojas Mánquez**, oceanógrafa especializada en fiordos y canales de la Patagonia chilena, *“en estas condiciones, la renovación del agua, especialmente en profundidad, puede tardar varias semanas o incluso meses, favoreciendo la acumulación de materia orgánica. En este entorno, la sobreproducción de salmónes, con miles de toneladas de alimento adicional por semana, genera una sobrecarga de nutrientes, que a su vez provoca un proceso conocido como eutrofización, donde el exceso de materia orgánica aumenta la productividad primaria y desencadena una serie de impactos negativos en cascada”*.

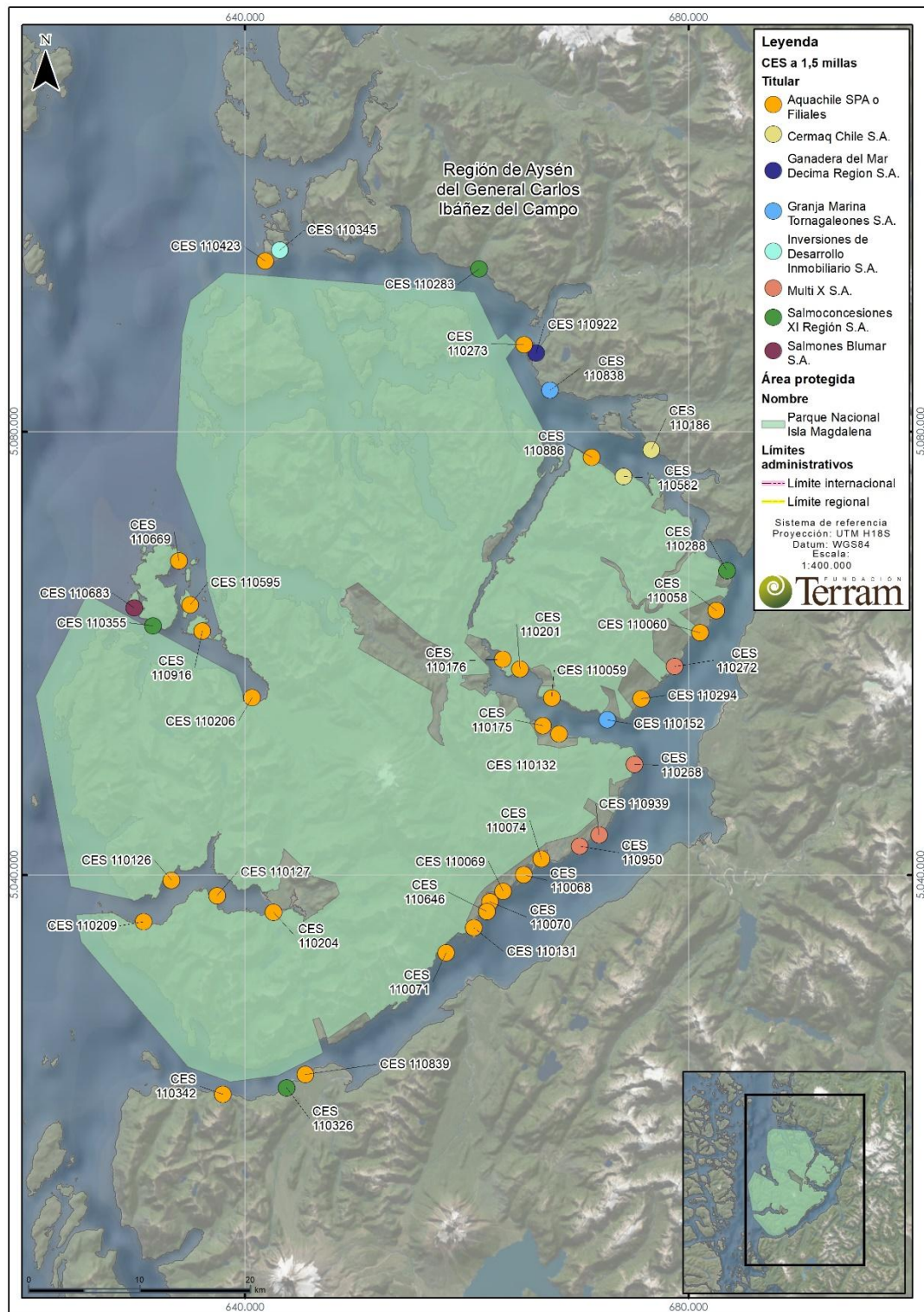
Seguel agrega que *“primero, se acumulan sedimentos ricos en carbono y nitrógeno en el fondo marino. Luego, las bacterias que descomponen esta materia consumen grandes cantidades de oxígeno, lo que incrementa la demanda biológica de oxígeno (DBO) y puede llevar a condiciones de hipoxia o anoxia. En ambientes sin oxígeno, se liberan compuestos tóxicos como sulfuro de hidrógeno (H₂S), amonio (NH₄⁺) y metano, altamente perjudiciales para peces y fauna bentónica. Todo esto, puede provocar el colapso del ecosistema del fondo marino, afectando organismos como poliquetos, bivalvos y crustáceos”*.



Centros de cultivo de Aquachile con elusión al SEIA ubicados en el Seno Canalad.

Pero estos no son los únicos centros de cultivo que rodean el Parque Nacional Isla Magdalena. Según la información del Sernapesca, a menos de 1,5 millas náuticas del límite de la porción marina de esta área protegida hay 43 concesiones salmoneras. De ellas, 28 son de alguna de las filiales de Aquachile (ver Mapa 4). Estos centros representan una importante fuente de contaminación en el entorno de esta zona que el Estado de Chile decidió proteger por su alto valor natural, y que, a pesar de las evidentes infracciones a la ley ambiental, siguen produciendo miles de toneladas de salmón en completa impunidad.

MAPA 4: Centros de cultivo de salmones ubicados a menos de 1,5 millas náuticas del límite de la porción marina del Parque Nacional Isla Magdalena



Fuente: elaboración propia en base a información del SERNAPESCA, visualizador de mapas de la SUBPESCA e información cartográfica del Ministerio de Bienes Nacionales.